

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**6430** *Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se retrotrae el nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Orden HAP/2294/2015, de 21 de octubre (BOE del 3 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, entre otros, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

A dichas pruebas concurrió don Sidi Brahim Mohamed Rachid. Por Resolución de la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de 14 de abril de 2016, se hizo pública la relación de opositores que habían superado el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas, relación en la que no se incluía al recurrente. En una nota informativa de dicha Comisión se reflejaba la anulación de una de las preguntas. Disconforme con esta Resolución, interpuso recurso de alzada que fue desestimado por Resolución de la Comisión Permanente de Selección del INAP de 3 de octubre de 2016.

Contra esta Resolución del INAP interpone don Sidi Brahim Mohamed Rachid recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya sentencia número 212 dictada el 22 de marzo de 2019 estima en su fallo dicho recurso anulando la Resoluciones mencionadas por entender que, al ser anulada una pregunta, la valoración de las preguntas correctas e incorrectas debería adaptarse mediante una sencilla regla de tres de manera que cada una de las preguntas correctas pasarían a tener una valoración de 1,02 puntos y las incorrectas de 0,255. En consecuencia, declara la sentencia que «el hoy actor superó la primera parte del ejercicio único de la fase de oposición (...) con una puntuación directa de 40,5612 puntos», por lo que «se habrá de valorar la segunda parte del ejercicio único de la fase de oposición (...). Caso de que esta valoración supere los 7,50 puntos en puntuación directa (...) se incluirá al hoy actor en la relación de opositores que han superado la fase de oposición», tras la que se valorará la fase de concurso, procediendo a «incluir al mismo, de haber obtenido la puntuación suficiente a dichos efectos, en la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de referencia, con todos los efectos económicos y administrativos derivados de ello (...)».

Mientras tanto, por Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 8 de agosto), se le nombró funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado al haber superado el proceso selectivo para acceso por promoción interna que se convocó por Resolución de 25 de enero de 2018 (BOE del día 29), ofreciéndole el Ministerio de Política Territorial y Función Pública la reconversión del puesto que venía ocupando como personal laboral, código 5495449, en la Oficina de Extranjería en Murcia.

Al ser ya funcionario del mismo Cuerpo, lo que procede en ejecución de la sentencia dictada es retrotraer el propio nombramiento y sus efectos.

Tras realizarse las actuaciones procedentes, la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública dictó la Resolución correspondiente por la que se declaraba que don Sidi Brahim Mohamed Rachid había superado el proceso selectivo impugnado.

A la vista de lo anterior, esta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero.

Retrotraer el nombramiento de don Sidi Brahim Mohamed Rachid, con DNI \*\*\*\*3906P, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el puesto de trabajo denominado Ayudante de Extranjería, nivel 16, código 5495499, en la Oficina de Extranjería en Murcia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, localidad Murcia, a la fecha 16 de marzo de 2017, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 15 de marzo de 2017), por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.

Retrotraer los efectos económicos y administrativos a la fecha 16 de marzo de 2017.

Tercero.

Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de marzo de 2020.—El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Francisco Hernández Spínola.